



Título	Propuesta de Directiva Europea para la implementación de una tasa sobre las transacciones financieras en Europa
Organismo	Comisión Europea
Enlace	http://ec.europa.eu
Fecha	28 de septiembre de 2011
Descripción	La Comisión europea aprobó en el Parlamento Europeo la Propuesta de Directiva para la implantación de una tasa a determinadas transacciones financieras en los 27 miembros de la UE. Es una variación de la llamada tasa Tobin que pretendía gravar las transacciones de divisas. La intención de la UE es proponer su instauración en el seno del G-20.
Detalles	<ul style="list-style-type: none">• Quién lo presentó: El Presidente Durao Barroso ante el parlamento Europeo.• Porqué: Según Durao Barroso es de justicia su implantación ya que ha llegado el momento de que el sector financiero devuelva a la sociedad parte de la contribución que ha recibido. Además, la fiscalidad actual del sector es inferior a la de otros sectores (están exentos de IVA en determinadas transacciones).• Qué gravará y a qué tipos: El impuesto gravará todas las transacciones sobre instrumentos financieros entre instituciones financieras en el caso de que al menos una de las partes en la transacción esté establecida en la UE. El impuesto tendría que ser pagado por cada parte que interviniera en una transacción, es decir, se gravarán a los dos intervinientes de la compra/venta. El intercambio de acciones y bonos se gravará con un tipo del 0,1% sobre el precio de la acción o bono y los contratos de derivados, con un tipo del 0,01% sobre el precio del subyacente. En total, el impuesto sobre las transacciones financieras tiene por objeto gravar el 85 % de las transacciones financieras efectuadas entre entidades financieras. Los Estados miembros podrán decidir incrementar la parte de los ingresos gravando las transacciones financieras con un tipo más alto.• Que NO gravará: No se gravará ni a los ciudadanos ni a las empresas. Las hipotecas, los préstamos bancarios, los contratos de seguros y otras actividades financieras normales efectuadas por personas físicas o pequeñas empresas no entran en el ámbito de aplicación de la propuesta. Tampoco estarían sometidas al impuesto las operaciones de cambio de divisas al contado, ni la obtención de capital por empresas o por organismos públicos, incluidos por ejemplo los bancos de desarrollo públicos, mediante la emisión de obligaciones y acciones en el mercado primario.• Cómo será la mecánica: la imposición se efectuaría en el Estado miembro en que se considerara establecida la entidad financiera participante en la transacción, incluso aunque fuera una transacción fuera de la UE. Daría igual que las transacciones se efectuaran en mercados organizados o en mercados extrabursátiles, ya que en ambos casos se aplicaría el impuesto.



	<p>Las dos partes en la transacción pagarían su cuota del impuesto en su país de residencia (real o considerado). El impuesto sería pagado inmediatamente por las entidades financieras a los Estados miembros sobre la base de las transacciones efectuadas, antes de compensación y liquidación. En transacciones electrónicas, se pagaría el mismo día en que se devengara. Si no es electrónica, el impuesto se devengaría en el plazo de tres días laborables.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuánto se espera recaudar: La estimación es recaudar 57.000 de millones de euros al año.• Cuándo entrará en vigor: La intención de la Comisión es que el impuesto entre en vigor el 1 de enero de 2014.• Para qué se utilizará: Los ingresos del impuesto se repartirán entre la UE y los Estados miembros. Parte del impuesto funcionará como un recurso propio de la UE que reducirá parcialmente las contribuciones nacionales y, de esta manera, contribuir a los esfuerzos de saneamiento presupuestario de estos. Así, el impuesto sobre las transacciones financieras se convertiría en un nuevo «recurso propio» para que la Unión Europea financie políticas.• Próximos pasos: Todos los Estados miembros debatirán la propuesta en el Consejo de Ministros de la UE de diciembre y la Comisión la presentará en la cumbre del G-20 el 3 y 4 de noviembre en Cannes, para su adopción a nivel mundial.• Situación actual: 10 países de la UE ya aplican de alguna forma un impuesto sobre las transacciones financieras. Bélgica, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Polonia, el Reino Unido y Rumanía. Es posible que tengan que modificar sus normas nacionales para ajustarlas a las normas propuestas por la Comisión. Es decir, tendrían que aplicar el tipo mínimo y armonizar la base imponible según contemplan las normas de la UE en relación con el impuesto sobre las transacciones financieras. Los demás Estados miembros tendrían que aplicar el impuesto de la forma propuesta por la Comisión.• Antecedentes: La idea de esta tasa fue propuesta por el economista estadounidense James Tobin en el año 1971, quien recibió el Premio Nobel de Economía en 1981. La Tasa Tobin consiste en pagar un impuesto cada vez que se produce una operación de cambio entre divisas, para frenar el paso de una moneda a otra y para, en palabras de Tobin, "echar arena en los engranajes demasiado bien engrasados" de los mercados monetarios y financieros internacionales. La tasa debía ser baja, en torno al 0,1%, para penalizar solamente las operaciones puramente especulativas de ida y vuelta a muy corto plazo entre monedas, y no a las inversiones.
Enlaces de interés	Página web dedicada al Impuesto a las Transacciones Financieras. http://ec.europa.eu/taxation_customs/taxation/other_taxes/financial_sector/index_en.htm



Proyecto de Directiva de la Comisión Europea, inglés:

[http://ec.europa.eu/taxation_customs/resources/documents/taxation/other_taxes/financial_sector/com\(2011\)594_en.pdf](http://ec.europa.eu/taxation_customs/resources/documents/taxation/other_taxes/financial_sector/com(2011)594_en.pdf)

Evaluación de Impacto: Documentación que acompaña a la propuesta y resumen:

http://ec.europa.eu/taxation_customs/taxation/other_taxes/financial_sector/index_en.htm

http://ec.europa.eu/taxation_customs/resources/documents/taxation/other_taxes/financial_sector/summ_impact_assesmt_en.pdf

Nota de Prensa en español:

<http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/11/1085&format=HTML&aged=0&language=en&guiLanguage=en>

Normas Comunes para el Impuesto sobre las transacciones Financieras:

<http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=MEMO/11/640&format=HTML&aged=0&language=ES&guiLanguage=en>

Información para los ciudadanos en inglés:

http://ec.europa.eu/taxation_customs/resources/documents/taxation/other_taxes/financial_sector/ftt_citizens_summary_en.pdf